



DECRETO

Expediente nº: 1055/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de contratar el servicio de traslado de autobús para el desplazamiento del alumnado participante en el Curso de Música 2023 que se impartirá en Consuegra entre los días 11 al 15 de julio de 2023.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Informe de necesidad del Responsable del Área de fecha 09/06/2023.

Segundo. Visto el Informe de Secretaría de fecha 09/06/2023.

Tercero. Visto el Informe de Intervención de fecha 12/06/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de traslado en autobús
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 440,00 €
IVA (10 %): 44,00 €
Precio: 484,00 €
Duración: Del 11 al 15 de junio de 2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se pretende la contratación del servicio de traslado de autobús para el desplazamiento del alumnado participante en el Curso de Música 2023 que se impartirá en Consuegra entre los días 11 a 15 de julio de 2023, quedando acreditado que la contratación del servicio de traslado de autobús, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

TERCERO. Contratar con AUTOCARES RONCERO, S.L., con CIF B45526548, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 440,00 euros, más 44,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 484,00 euros.

CUARTO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad con el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

